

7

Pareció presente Dⁿ Francisco Ant^o de los Corros y Juan
diola, Vizcaino de ella en nombre y en Virtud del Poder
que tiene de Dⁿ Juan de los Corros su Pr^{mo} Vendedor
en la Villa de Madrid otorgado en ella por Ante Pa-
blo y Dⁿ Juan Prado escriuano en fecha onsera de febrero
del año pasado de mil seiscientos ochenta y siete Cuyo
tenor es como sigue

Poder

Yo Dⁿ Francisco de los Corros, residente en esta Cor-
te, y Villa de Madrid otorgo que doy todo mi Po-
der, Camplido a que vedere che se requiere y
mas necesario sea a Dⁿ Francisco de los Corros Dⁿ
Juan diola mi Pr^{mo} para que en mi nombre y en
Presentan do mi Pr^o p^a Persona a quien y a quien
Queda parezer, ante quales quier Justicias donde Con-
veniga, y queda pedir, y tomar la Posesion Real, Con-
p^onal, actual, y real, natural del qual, de la Alcaidía
del Castillo de la Villa de Jumilla en que herage
d^odo, como le Titimo dueño y llamado a el, como es
notorio, y deo de los Derechos, Regalías, prehemien-
das, y señalaciones, y de mas cosas tocantes y pertenecien-
tes a dicha Alcaidía, y así mismo haga y pue-
da hazer, ante quien mas Conveniga, y ome,
nase que se requiere para tener, y poseer, dicho
Alcaidía, conformi a las leyes y fueros de Casti-
lla, con las circunstancias, requisitos, y volun-
tades que en el caso son menester, y de